



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°406-2022-GM-MPS

Chimbote, 12 de julio de 2022

VISTO.-

El Informe N° 364-2022-GI-MPS de fecha de recepción 11 de julio de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 1316-2022-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 05 de julio de 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 solicitada por Consorcio H&P en el marco de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.S.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"-III ETAPA;**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la ampliación de plazo parcial por causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista se regula por las normas siguientes:

"Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que se modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación de plazo: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...)"

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos (...) dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (...).

198.5 Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente (...)"

Que, mediante Carta N° 061-2022-CONSORCIO H&P, de fecha 25 de junio de 2022, el Representante común del Consorcio H&P solicita Ampliación de Plazo N° 04, asimismo adjunta el INFORME TECNICO N° 12-2022-CEAF/RO, en el que concluye lo siguiente:

- La ejecución de las partidas pendientes a ejecutar es indispensable para alcanzar la meta física del proyecto y los retrasos de estas son por causas no atribuibles al contratista.
- La cuantificación de la ampliación de plazo N° 04 se calculará por los días de espera del 03 al 13 de junio (11 D.C.) sumado al tiempo necesario para ejecutar las partidas contractuales no ejecutadas y pendientes en Jr. Santa Rosa entre Av. Enrique Meigss y Av. José Pardo como consecuencia de la imposibilidad del terreno y según las instrucciones de trabajo que se dieron mediante CARTA N° 533-2022-SGOP-GI-MPS (10 D.C), dando como resultado: 11 D.C. + 10 D.C. = 21 D.C.
- Dichos trabajos se iniciaron con fecha 14/06/2022, lo cual deja como fecha de culminación de estos el 23/06/2022.

Que, mediante CARTA N° 0049-2022-CCM/SO, signado al expediente administrativo N° 24887-2022, de fecha 27





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°406-2022-GM-MPS

de junio de 2022, el Representante común del Consorcio Consultor Miraflores remite el INFORME N° 015-2022-CCM/SO en el que concluye:

- La ejecución de las partidas pendientes a ejecutar es indispensable para alcanzar la meta física del proyecto y los retrasos de estas son por causas no atribuibles al contratista.
- La cuantificación la ampliación de plazo N° 04 se calculará por los días de espera del 03 al 13 de junio (11 D.C) sumado al tiempo necesario para ejecutar las partidas contractuales no ejecutadas y pendientes en Jr. Santa Rosa entre Av. Enrique Meiggs y Av. José Pardo como consecuencia de la indisponibilidad del terreno y según las instrucciones de trabajo que se dieron mediante CARTA N° 533-2022-SGOP-GI-MPS (10 D.C), dando como resultado: 11 D.C. + 10 D.C = 21 D.C.
- Dichos trabajos se iniciaron con fecha 14/06/2022, lo cual deja como fecha de culminación de estos el 23/06/2022.

Página | 2

Que, mediante INFORME N° 1316-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 05 de julio de 2022, la Sub gerencia de Obras Públicas, emite las siguientes conclusiones:

- I. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 por parte de la empresa contratista CONSORCIO H&P, SI le corresponde otorgar una ampliación de plazo N° 04 por veintiún (21) días calendario, tal como lo recomienda la supervisión de obra, en su INFORME N° 015-2022-CCM/SO.
- II. EL contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.S.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"-III ETAPA**, le corresponde ampliar el servicio por el plazo de 21 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 364-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 11 de julio de 2022, verifica que: i) La circunstancia es ajena a la voluntad del ejecutor de obra, ii) El residente ha registrado inicio y fin de causal, iii) Acreditan afectación de ruta crítica en partidas de pavimento, veredas y sardineles que no han podido ejecutarse por la interferencia del jirón Santa Rosa y iv) La cuantificación se encuentra acreditada por sus rendimiento y conforme por la supervisión de obra. Por lo tanto, se remite la solicitud de ampliación de plazo N° 04 del plazo de ejecución contractual de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- III ETAPA**, para ser aprobada por veintiún (21) días calendario.

Qué, por las consideraciones expuestas por el área usuaria quienes son el área técnica, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022 y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 solicitada por Consorcio H&P, en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- III ETAPA**, por **VEINTIÚN (21) días calendario**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AMPLIAR plazo de ejecución contractual de la consultoría de supervisión de obra vinculada al contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
GAyF
Interesados (02)
GITIC
SGLP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL